OTROSÍ NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 026 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MS-MC-047-2025

Entre los suscritos a saber, de una parte el MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ (BOYACÁ), identificado con NIT 891.801.061-1, representado legalmente por SALOMÓN BUITRAGO FONSECA, mayor de edad, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S., identificada con NIT 900.707.759-1, representada legalmente por JULIETH PAOLA CÁRDENAS GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.624.153 de Tunja, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al contrato de suministro N° 026 DE 2025, previas los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que el 26 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Contrato de Suministro N° 026 de 2025, cuyo objeto es el suministro de dotación para los servidores públicos del Municipio de Sotaquirá.

Que posterior a la firma del contrato principal, se constató un cambio en la cantidad de funcionarios beneficiarios con derecho legal a la dotación al momento de las entregas respectivas, generando una menor necesidad en las prendas de vestir programadas originalmente.

Que, por razones de estricta conveniencia institucional y planeación administrativa, las partes acordaron reducir en una (1) unidad las cantidades originalmente contratadas para los ítems de prendas masculinas, específicamente el Ítem 5 (Camiseta tipo polo), Ítem 6 (Pantalón Drill) e Ítem 7 (Chaqueta Institucional Acolchada), lo cual genera una liberación de recursos presupuestales dentro de la misma dotación.

Que, adicionalmente, la supervisión del contrato detectó un error técnico en la estructuración de las especificaciones de calzado contenidas originalmente en los ítems de la contratación, determinando que dichos elementos no resultaban ser los adecuados ni aptos para el desempeño de las funciones del personal a beneficiar. correspondientes a item 8 (zapatos botin para hombre para hombre tipo bota, elaborados en cuero, con suela en tr,uniforme para servicios generales en material antifluido 100% poliester, cuello en v, con bolsillos frontales, color a convenir) en una unidad por valor de $124.000 el par, e item 10 (zapato zueco antideslizante para dama, color a convenir) en ocho (8) ocho unidades por valor de $80.000 cada par

Que con el fin de subsanar dicho error técnico, garantizar la idoneidad del suministro y optimizar los recursos de la entidad, se hace estrictamente necesario suprimir y modificar las especificaciones de los mencionados ítems para UNIFICARLOS en un único ítem denominado "Calzado para hombre" en el componente de Dotación 2.

Que en virtud del principio de planeación, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, es deber de la Administración Municipal corregir las inconsistencias técnicas antes de la entrega material de los bienes, garantizando que los elementos cumplan con la necesidad real de la entidad.

Scanned with CamScanner

Que con el fin de subsanar los errores de descripción y optimizar el presupuesto del contrato sin alterar su valor global, las partes acordaron transferir de manera integral la bolsa de recursos liberados (provenientes de la supresión de los Ítems 8 y 10, y de la reducción de las 3 prendas de vestir de los Ítems 5, 6 y 7) para financiar la inclusión y adición de diez (10) pares de calzado bajo la especificación simplificada de " Calzado de labor para hombre tipo zapato, color negro, sistema de cierre mediante cordones (amarrar), diseño ergonómico y cómodo para uso diario en jornada laboral" en el componente de Dotación 2.

Que, a través de este mecanismo de compensación económica y técnica interna, el valor unitario de dicho calzado en la Dotación 2 absorbe los saldos de los ítems modificados, garantizando con absoluta precisión que el valor total del contrato permanezca inalterado y evitando cualquier tipo de detrimento patrimonial.

e incólume, preservando el equilibrio económico original del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN, SUPRESIÓN Y UNIFICACIÓN DEL CUADRO DE DOTACIONES POR COMPENSACIÓN TÉCNICA INTERNA. Con el objeto de subsanar los errores de descripción detectados por la supervisión, corregir las especificaciones técnicas inadecuadas para el personal y optimizar el presupuesto del contrato sin alterar su valor global, las partes acuerdan transferir de manera integral la bolsa de recursos liberados (provenientes de la supresión del Ítem 8 e Ítem 10 y la reducción de las 3 prendas de vestir de los Ítems 5, 6 y 7) para financiar la inclusión, adición y unificación de dichos saldos en diez (10) pares de calzado bajo la especificación simplificada de " Calzado de labor para hombre tipo zapato, color negro, sistema de cierre mediante cordones (amarrar), diseño ergonómico y cómodo para uso diario en jornada laboral" en el componente de Dotación 2.

A través de este mecanismo de compensación económica y técnica interna, el valor unitario de dicho calzado en la Dotación 2 absorbe los saldos de los ítems modificados, garantizando con absoluta precisión que el valor total del contrato permanezca inalterado.

En consecuencia, el Cuadro de Dotaciones Modificado para los ítems intervenidos quedará estructurado definitivamente de la siguiente manera:

A. AJUSTE DE PRENDAS DE VESTIR (POR NOVEDAD DE PERSONAL) TABLA A

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
5	Camiseta para hombre tipo polo Tela Piqué de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster, 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/- 5 gr/m2), con tratamiento al pre-encogido, de fabricación nacional. Cuello con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapacosturas (mejor terminado) - Manga tres cuartos con puños con doblez. Prenda al costado superior	UNIDAD	11	$115.000

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
	izquierdo con doble costura a nivel de bordes, el borde inferior en V, 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. Terminado exterior en doble costura. Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite. Abertura lateral inferior con reata. Dobladillos en bajos.			
6	Pantalón Drill Orleans Slim Hombre Pantalón de tiro medio y horma slim fit confeccionado en material de drill semi grueso. En su parte delantera cuenta con cierre de cremallera y botón, bolsillos de boca diagonales, así como relojero con cierre de cremallera metálica y pequeño detalle de cuero sintético. En su parte trasera presenta bolsillos de parche y garra en cuero sintético camel con la firma Street. Un diseño de nuestra colección "Organic Sense" con la versatilidad para tus combinaciones casuales o formales.	UNIDAD	11	$135.000
7	CHAQUETA INSTITUCIONAL ACOLCHADA HOMBRE MATERIAL: Impermeable / Antifluidos / Perchado. TELA: Náutica / Vendaval Crushe / Universal / Orión. FORRO interno: Paño flecce. INSUMOS: Cremallera Nylon # 6. HILO: 100% poliéster. Relleno de guata	UNIDAD	11	$129.000

B. UNIFICACIÓN DEFINITIVA DE CALZADO PARA HOMBRE: Las partes acuerdan unificar integralmente los recursos y requerimientos de calzado objeto de modificación en este único ítem, eliminando las especificaciones anteriores que no correspondían a la necesidad real de la entidad. Su asignación definitiva queda fijada así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO DE DOTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Calzado de labor para hombre tipo zapato, color negro, sistema de cierre mediante cordones (amarrar), diseño ergonómico y cómodo para	Unidad/par	10	$130.300	$1.303.000

Scanned with CamScanner

	uso diario en jornada laboral, material 100% cuero bovino.				

PARÁGRAFO PRIMERO. Supresión Definitiva: Se suprime del presupuesto de ejecución el Ítem 9 Y 10 (Uniforme para servicios generales en material antifluido), cuyos valores originales son absorbidos en los términos de la presente compensación, así como en el ajuste de cantidades de prendas de la dotación descrita en tabla A.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR GLOBAL DEL CONTRATO. Como resultado directo de la unificación por compensación técnica y económica detallada en la cláusula anterior, el valor total del contrato principal permanece inalterado, manteniendo el equilibrio presupuestal absoluto de la contratación.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y DEMÁS CLÁUSULAS: El presente Otrosí No. 01 rige a partir de la fecha de su suscripción por las partes intervinientes. Se ratifica que las demás cláusulas, términos y condiciones del Contrato de Suministro N° 026 de 2025 que no fueron modificadas expresamente en este instrumento, continúan vigentes, firmes y con pleno valor jurídico.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de los anterior, se suscribe el presenten documento en el Municipio de Sotaquirá a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2025.

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ
CONTRATANTE

JULIETH PAOLA CARDENAS GONZALEZ
C.C. No. 1.049.624.153
Representante Legal
GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS SAS
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner